

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 166

Martes 23 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Delegación del Gobierno en la Compañía Teléfonica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Moral de la Reina (Valladolid), propiedad de ese ilustrísimo Ayuntamiento de su digno cargo y

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 19 de junio último, en el que sustancialmente se dice que para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Moral de la Reina (Valladolid), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en la Ronda Fuente Grande, propiedad del Ayuntamiento de Moral de la Reina, figu-

rando inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, a nombre de la Corporación, como bien patrimonial de propios y con una cabida de 150 metros cuadrados.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 150 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Moral de la Reina, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Moral de la Reina (Valladolid).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.ª en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres neces-

rias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.ª de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiario de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato Concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Moral de la Reina, y necesaria la ocupación de la finca sita en Ronda Fuente Grande, de la mencionada localidad, que mide en total 150 m<sup>2</sup>, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para la construcción de la repetida Central Telefónica Automática, que propor-



cione servicio urbano e interurbano al vecindario de Moral de la Reina, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de la finca sita en Ronda Fuente Grande, de la localidad de Moral de la Reina, que mide en total 150 m<sup>2</sup>, y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Moral de la Reina, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento indicado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. gobernador civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Diós guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1974.—El delegado del Gobierno, Tomás Pelayo Ros.

Señor alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Moral de la Reina (Valladolid).

2.713

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### Facultad de Medicina

##### Convocatoria para alumnos internos de Especialidades

Se encuentran vacantes en esta Facultad de Medicina cuatro plazas de alumno interno con destino a las especialidades siguientes:

- Una plaza para Otorrinolaringología.
- Dos plazas para Oftalmología.
- Una plaza para Dermatología.

Remuneradas con cargo a los presupuestos del Estado y que, según acuerdo de la Junta de Facultad, habrán de ser provistas mediante concurso-oposición entre aquellos alumnos oficiales de la Facultad de Medicina de Valladolid que en el momento de la realización de los ejercicios tengan aprobadas las asignaturas de Anatomía Descriptiva y Topográfica 2.º Curso, Técnica Anatómica 2.º Curso, Fisiología Especial y Microbiología, debiendo tener en cuenta para tal concurso-oposición las Disposiciones hoy vigentes.

La selección de estos alumnos internos será realizada por un Tribunal de catedráticos numerarios designados por la Junta de Facultad con arreglo a las normas siguientes:

a) Concurso con valoración de los méritos de los aspirantes, quienes podrán ser eliminados si no alcanzan nivel suficiente. Para cada una de las Especialidades constituirá mérito preferente la aprobación de su misma asignatura.

b) Oposición con un ejercicio, consistente en contestar a un tema del cuestionario de Anatomía, Histología, y a otro del cuestionario de Fisiología, sacados ambos a la suerte, y en un tiempo que será designado previamente por el Tribunal.

c) Una vez aprobados en los dos apartados anteriores, los alumnos

realizarán un Cursillo de Formación Clínica Elemental, de duración mínima de un mes, bajo la dirección de un profesor de la Facultad y solamente tras su aprobación recibirán el nombramiento de alumno interno y serán incorporados a su Servicio correspondiente.

Los programas con los temas correspondientes se encuentran a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a estas plazas dirigirán sus solicitudes al ilustrísimo señor decano de la Facultad, debidamente reintegradas y acompañadas de sus certificaciones de estudios, y serán presentadas, en el Negociado de Medicina del Palacio de Santa Cruz, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid.

Valladolid, 3 de julio de 1974.—El secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno: El decano (ilegible).

2.786

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don Lorenzo Fernández de la Riva, representante G. Cerezo Yuste, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del río Bajoz, en término municipal de Mota del Marqués, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mota del Marqués, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 6.737).

Valladolid, 9 de julio de 1974.—El comisario jefe de Aguas, Aurelio Valero.

2.827—2.275

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Torrecilla de la Orden (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de septiembre de 1969:

Primero. Que con fecha 21 de junio de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Torrecilla de la Orden, introducidas en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12-1-1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Torrecilla de la Orden, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse re-

curso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El señor Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 27 de junio de 1974. El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Melo.

2.631—2.276

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó convocar concurso para la adquisición de terreno en los Barrios de La Pilarica y La Rubia, con destino a la construcción de dos grupos escolares y aprobó el pliego

de condiciones que han de servir de base a dicho concurso.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinado el mencionado pliego de condiciones, en la Jefatura de Sección de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 11 de julio de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.850—2.277

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo último, acordó aprobar, con carácter inicial, el proyecto de modificación del Plan General Comarcal, concretado a la ampliación del perímetro urbano y cambio de zonificación en el sector San Isidro-Delicias, redactado por la Sección de Arquitectura Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto por quien lo desee en la Jefatura de Sección de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, durante el cual se podrán formular, por escrito, las reclamaciones que se consideren oportunas contra cualquiera de los extremos contenidos en el proyecto.

Valladolid, 4 de julio de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.794—2.278

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», solicitud de licencia para instalar un tanque de 40.000 litros de capacidad, para almacenar gasolina, en carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 185; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún

ANUNCIO DE PAGO P.º 460 Ptas.

PAGO diferido Ptas. 330

ANUNCIO DE PAGO diferido Ptas. 480

PAGO diferido Ptas. 260



módo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de junio de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.674—2.279

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 360

Nuevas actividades

Habiendo presentado «Fabricación de Automóviles Renault de España, Sociedad Anónima», solicitud de licencia para instalar un tanque de 40.000 litros de capacidad, para almacenar gasolina, y grupo electrobomba marca NOWA 32/13, en Paseo Arco de Ladrillo, n.º 44 y 46; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de junio de 1974.

El alcalde, Julio Hernández Díez.

2.673—2.280

ANUNCIO DE  
PAGO PREVIO  
Plas. 360

## GALLEGOS DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la realización de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en esta localidad; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Gallegos de Hornija, 8 de julio de 1974.—El alcalde, Manuel García.

2.778—2.281

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 330

NAVA DEL REY

Habiendo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia llevar a cabo con el Banco de Crédito Local de España, una operación de crédito, por un importe de 9.600.000 pesetas, para financiar las obras de pavimentación zonas Norte y Sur de la ciudad y su reforma de vías urbanas, se hace público para general conocimiento y reclamaciones, en su caso, durante un plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentándose en este Ayuntamiento.

Nava del Rey, 17 de julio de 1974.

El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

2.902—2.282

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 200

NAVA DEL REY

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de pavimentación zonas Norte y Sur de la ciudad y su reforma de vías urbanas, tomando como base los líquidos imponibles de los inmuebles urbanos afectados y sin que pueda

exceder del gravamen del 50 por 100 del coste de las obras, queda expuesto al público el expediente, en este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 38 del Reglamento de Haciendas Locales.

Nava del Rey, 17 de julio de 1974.  
El alcalde, Basilio Sáez Hernández.

2.904—2.283

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 260

NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, zonas Norte y Sur, y su reforma de vías urbanas; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Nava del Rey, 17 de julio de 1974.  
El alcalde (legible).

2.903—2.284

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 230

RUBÍ DE BRACAMONTE

Quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Ordenanza de Sanidad Veterinaria y la de Asistencia Benéfico-Sanitaria, a efectos de reclamaciones.

Rubí de Bracamonte, 28 de junio de 1974.—El alcalde, Cremencio Pita.

2.644—2.285

ANUNCIO DE  
PAGO DIFERIDO  
Plas. 130

VALLADOLID  
IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL